



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Santa Rosa, 1° de marzo de 2011.

VISTO:

La entrada en vigencia de la ley n° 2.574 a partir del 1° de marzo del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma se establece la delimitación de funciones entre el Ministerio Público de la Defensa y el Ministerio Público Fiscal que torna en inadecuado el actual régimen de subrogancias previsto para los Funcionarios del Ministerio Público.

Que el actual régimen de subrogancias para el Ministerio Público obedece a una organización territorial que no refleja la flexibilidad con la que debe abordar sus tareas el Ministerio Público y la especificidad de la división entre Ministerio Público de la Defensa y Ministerio Público Fiscal.

Que los artículos 18 inc. m y 96 inc. 24 de la actual Ley Orgánica del Poder Judicial permiten establecer el orden de subrogancias entre los miembros del Ministerio Público y efectuar "...los traslados de los funcionarios que crea necesarios para su mejor funcionamiento...".

Para un mejor servicio y en aquellos supuestos en que el cargo a subrogar ejerza su magistratura requirente ante los Tribunales en donde encuentran su asiento, los funcionarios subrogantes del Ministerio Público podrán hacerlo desde sus públicos despachos, trasladándose a la respectiva sede subrogada en caso de necesidad.

Que según lo establece el artículo 479 del Código Procesal Penal, conforme a la modificación introducida por la ley 2583, las causas penales pendientes de sustanciación a la entrada en vigencia del nuevo ordenamiento procesal penal seguirán tramitándose hasta su finalización por las normas de la ley 332 y sus modificatorias, por lo que resulta conveniente que en las mismas continúe vigente el régimen de subrogancia ahora sustituido.

Por lo expuesto el Procurador General de la Provincia de La Pampa, en su carácter de Jefe del Ministerio Público y en virtud de lo dispuesto en los arts. 18 inc. m), 90, y 96 inc. 17, 24 y 26 de la ley 2574,

RESUELVE:

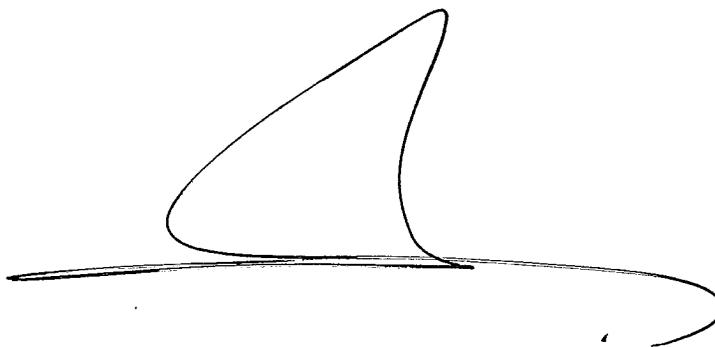
1°) **Establecer** el nuevo orden de subrogancias para los Funcionarios del Ministerio Público el que comenzará a regir a partir del 1° de marzo de 2011, y se detalla en los Anexos I y II, los que forman parte de la presente Resolución.

2º Establecer que los Defensores Civiles y Asesores de Menores con asiento en Santa Rosa y General Pico continúen con el mismo régimen de subrogancias con la sola modificación de excluir a los Fiscales del orden de prelación.

3º Establecer que para las causas penales tramitadas según las normas de la ley 332 y sus modificatorias, continuará vigente el régimen de subrogancias ahora sustituido.

4º Regístrese, comuníquese a los representantes del Ministerio Público y demás interesados, póngase en conocimiento del Superior Tribunal de Justicia, cumplido, archívese.

Resolución P.G. N° 13/11

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a large loop on the left and a long horizontal stroke extending to the right.

MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

ANEXO I - Resolución P.G. N° 13/11

Ministerio Público Fiscal

Fiscal General (Jefe de la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal con asiento en Santa Rosa):

1. Fiscal General (Jefe de las Oficinas Únicas del Ministerio Público Fiscal con asiento en General Acha, Cnia. 25 de Mayo y Victorica).
2. Jefe de la Unidad Fiscal de Delitos Económicos y contra la Administración.
3. Dra. Alejandra Flavia Ongaro. (Fiscal)
4. Dr. Mauricio Federico Piombi. (Fiscal)
5. Dr. Fernando Gabriel Rivarola. (Fiscal)
6. Dr. Gastón Boulenaz (Fiscal)
7. Dra. María Cecilia Martini. (Fiscal)
8. Dr. Carlos René Ordas. (Fiscal)
9. Jefe de la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal con asiento en General Pico.
10. Fiscales de General Pico y General Acha, comenzando por el de mayor antigüedad.
11. Funcionario "ad hoc".

Fiscal General (Jefe de la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal con asiento en General Pico):

1. Dr. Héctor Roberto Aberásturi. (Fiscal)
2. Dr. Carlos Alberto Diego. (Fiscal)
3. Dra. Ana Laura Ruffini. (Fiscal)
4. Dra. Ivana Soledad Hernández. (Fiscal)
5. Dr. Alejandro Enrique Gilardenghi. (Fiscal)
6. Fiscal General (Jefe de las Oficinas Únicas del Ministerio Público Fiscal con asiento en General Acha, Cnia. 25 de Mayo y Victorica).
7. Fiscal General (Jefe de la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal con asiento en Santa Rosa).
8. Fiscales de Santa Rosa, comenzando por el de mayor antigüedad.
9. Funcionario "ad hoc".

**Fiscal Jefe de la Unidad Fiscal de Delitos Económicos y contra la Administración
con asiento en Santa Rosa:**

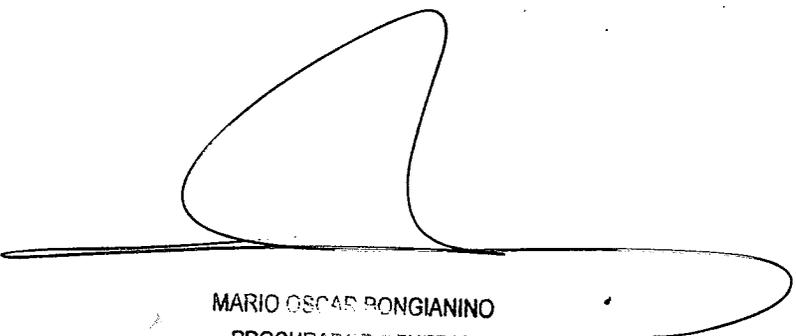
1. Jefe de las Oficinas Únicas del Ministerio Público Fiscal con asiento en General Acha, Cnia. 25 de Mayo y Victorica.
2. Jefe de la Oficina Única del Ministerio Público Fiscal con asiento en Santa Rosa (excepto que se encuentre subrogando al Procurador General).
3. Dr. Mauricio Federico Piombi. (Fiscal)
4. Dr. Fernando Gabriel Rivarola. (Fiscal)
5. Dr. Gastón Boulenaz (Fiscal)
6. Dra. María Cecilia Martini. (Fiscal)
7. Dr. Carlos René Ordas. (Fiscal)
8. Dra. Alejandra Flavia Ongaro. (Fiscal)
9. Jefe de la Oficina Unica del Ministerio Público Fiscal con asiento en General Pico.
10. Fiscales de General Pico y General Acha, comenzando por el de mayor antigüedad.
11. Funcionario "ad hoc".

Fiscales

1. Se subrogarán entre sí, comenzando en lo posible por el Fiscal que va a entrar en guardia, según lo determine el Fiscal General en cada caso, se deberá tener en cuenta la agenda de actividades.
2. Fiscales Adjuntos.
3. Funcionario "ad hoc".

Fiscales Adjuntos

1. Se subrogarán entre sí.
2. Prosecretarios letrados.



MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL



Ministerio Público
Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Procuración General

Anexo II - Resolución P.G. N° 13/11

Ministerio Público de la Defensa

Defensores en lo Penal:

1. Se subrogarán entre sí, comenzando en lo posible por el Defensor que va a entrar en guardia, según lo determine el Defensor General en cada caso, se deberá tener en cuenta la agenda de actividades.
2. Otros Defensores según lo determine el Defensor General.
3. Funcionario "ad hoc"

Defensor en lo Civil con asiento en General Acha:

1. Defensor de Guatraché.
2. Defensor en lo penal de General Acha
3. Defensor de Colonia 25 de Mayo
4. Otros Defensores según lo determine el Defensor General
5. Funcionario "ad-hoc".

Defensor con asiento en Guatraché

1. Defensor en lo Civil con asiento en General Acha.
2. Otros Defensores según lo determine el Defensor General
3. Funcionario "ad-hoc".

Defensor con asiento en Colonia 25 de Mayo

En materia civil

1. Defensor Civil con asiento en General Acha.
2. Otros Defensores según lo determine el Defensor General
3. Funcionario "ad hoc"

En materia penal

1. Defensor Penal con asiento en General Acha.
2. Otros Defensores según lo determine el Defensor General
3. Funcionario "ad-hoc".

Defensor con asiento en Victorica

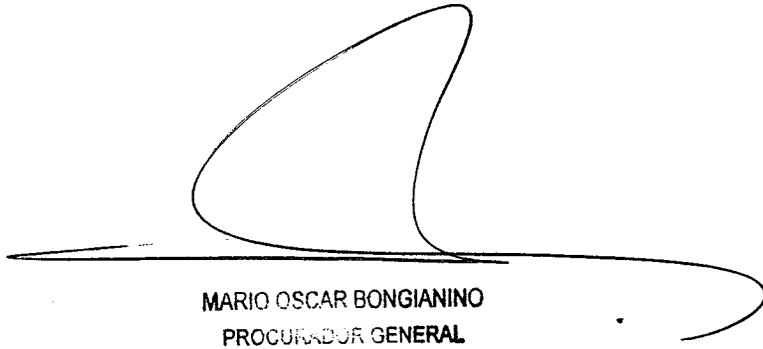
En materia civil

1. Defensora en lo Civil Dra. Dorila Raquel Romero.
2. Otros Defensores según lo determine el Defensor General.

3. Funcionario "ad hoc".

En materia penal

1. Defensora en lo Penal Dra. María Silvana Blanco Gómez.
2. Otros Defensores según lo determine el Defensor General.
3. Funcionario "ad-hoc".



MARIO OSCAR BONGIANINO
PROCURADOR GENERAL